ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA IETI DIEZ DE MAYO.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la Institución educativa IETI DIEZ DE MAYO, se procede a realizar los estudios previos para contratar el "" ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO DE LA SEDE PRINCIPAL MEDIANTE LA RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES, QUE INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SOBREMARCOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y MODIFICACIÓN DE LAS PLATINAS DE LOS ARCOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TABLEROS EN ACRÍLICO, AROS Y SUS RESPECTIVAS MALLAS.".

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
La Institución Educativa IETI Diez de Mayo, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO DE LA SEDE PRINCIPAL MEDIANTE LA RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES, QUE INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SOBREMARCOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y MODIFICACIÓN DE LAS PLATINAS DE LOS ARCOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TABLEROS EN ACRÍLICO, AROS Y SUS RESPECTIVAS MALLAS."

La presente contratación surge de la necesidad de La intervención es necesaria para garantizar condiciones adecuadas y seguras para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas y pedagógicas de la comunidad educativa. en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Para ello requiere lo siguiente

1. Realizar la restauración y adecuación de las canchas de baloncesto de la sede principal, mediante las intervenciones estructurales e instalación de los elementos deportivos requeridos, con el fin de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y pedagógicas de los estudiantes y la comunidad educativa.

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO DE LA SEDE PRINCIPAL MEDIANTE LA RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES, QUE INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SOBREMARCOS, APLICACIÓN DE PINTURA Y MODIFICACIÓN DE LAS PLATINAS DE LOS ARCOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TABLEROS EN ACRÍLICO, AROS Y SUS RESPECTIVAS MALLAS." para lo cual se elegirá la propuesta que oferte mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES
1. Fabricación e instalación de sobremarcos. 2. Restauración y pintura de las estructuras existentes. 3. Modificación de la platina de los arcos. 4. Suministro e instalación de tableros en acrílico. 5. Suministro e instalación de aros y sus respectivas mallas.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Rectora ILSE JANETH PALOMEQUE GARCIA quien tendrá las siguientes funciones propias de la actividad de supervisión:

1. Velar por el Cumplimiento de las Obligaciones del Objeto del Contrato.
2. Velar por que la Ejecución del Contrato sea Idónea y Oportuna de acuerdo al Objeto del mismo.
3. Realizar Seguimiento Permanente a la Ejecución del Contrato en sus Diferentes Etapas.
4. Recomendaciones tendientes a la Debida Ejecución del Contrato o Informar Cualquier anomalía.
5. Otras Actuaciones tendientes al Debido Desarrollo y Ejecución del Contrato.

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 26 de Noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS. ($7.210.781); y se pagará el valor del contrato de la siguiente manera: único pago por el valor total del contrato.

certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

El oferente debe tener en cuenta que se realizaran los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN

Deducciones por Estampillas		
Pro Desarrollo	1%	De la base gravable
Pro Univalle	2%	De la base gravable
Pro Hospitales	1%	De la base gravable
Pro Univ. Del Pacífico	0,50%	De la base gravable
Adulto Mayor	2%	De la base gravable

Pro Deporte*	2%	De la base gravable
Justicia Familiar	2%	De la base gravable

Otras Retenciones		
Rete Fuente Compras	2.5% Declarantes	De la base gravable
	3.5% No Declarantes	De la base gravable
Rete Fuente Servicios	4% Declarantes	De la base gravable
	6% No Declarantes	De la base gravable
Rete IVA	15%	Sobre Iva facturado
Industria y Comercio	1% Servicios	De la base gravable
	0.77% Compras	De la base gravable
Industria y Comercio	0.33% Transporte	De la base gravable
	0.66% Honorarios	De la base gravable

** Ciertas condiciones aplican*

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de OBRA LABOR teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La institución educativa IETI DIEZ DE MAYO atenderá el pago del presente contrato con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06 - 2.3.2.02.02.008.02, Servicio de Mantenimiento Transferencias Formacion Integral - Actividades Pedagogicas (Proyectos Institucionales) Gratuidad (Transf. Nacion), Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000029 correspondiente a la presente vigencia fiscal.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN: La Institución Educativa IETI DIEZ DE MAYO, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas.

Se firma en el distrito especial de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Octubre de 2026

Atentamente;



ILSE JANETH PALOMEQUE GARCIA
Rectora